



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*

*Trabajemos Juntos*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023 – MPC**

Contumazá, 06 de noviembre del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,**

**VISTO:** El Exp. N° 3910-2024 de la Animadora del PRONOEI NANSHA, solicitando Cesión en uso de local para el funcionamiento del PRONOEI Ciclo I El Quique.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del concejo municipal *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*; asimismo el Art. 66º de la misma norma establece que *"la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*.

Que, la misma norma en su artículo 59.- **DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES** establece que *"los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley ..."*.

Que con Exp. N° 3910-2024 de la Animadora del PRONOEI NANSHA, solicita la cesión en uso de local para el funcionamiento del PRONOEI Ciclo I El Quique de esta ciudad;

Que es política de la Gestión Municipal prestar apoyo a las acciones que se viene realizando en bien de la Educación Contumacina;

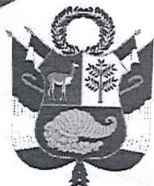
Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros; en su Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2024;

Jr. Octavio Alva N°260 - Contumazá Correo: [www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe) - @municontumaza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*

*Trabajemos Juntos*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO: CEDER EN USO** a la Animadora del PRONOEI NANSHA hasta el 31 de diciembre del 2025, el ambiente de propiedad municipal ubicado a un costado del Camal Municipal a fin de que sea destinado exclusivamente al funcionamiento del PRONOEI CICLO I – EL QUIQUE.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

*Mg. Enrique Edun Cedyón León*  
ALCALDE